

República de Colombia
Rama Judicial



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE MEDELLIN**

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-010-2018-00465 00
Demandante	Temporales El Punto S.A
Demandada	Fabricasas S.A
Interlocutorio	Nº 1194
Decisión	Decreta embargo.

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, **DECRETA** el embargo de los dineros o cuentas por pagar, que tenga o pueda tener el demandado Fabricasas S.A.S en la Promotora Bosques de San Pedro S.A.S, a causa de la suscripción y ejecución de los contratos suscritos con la entidad ejecutada. Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

El embargo se limita a la suma de \$485.950.234 y los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría</p>
